

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN 92-2022 AGP, por la que se da publicidad al Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre la oferta pública de empleo de personal.

El 1 de diciembre de 2022, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña aprobó la Oferta pública de ocupación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y en uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor,

RESUELVO:

Publicar en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC), como anexo a esta Resolución, el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 1 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de ocupación pública de la institución.

Barcelona, 16 de diciembre de 2022

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Oferta pública de ocupación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el año 2022, constituida por las siguientes plazas:

Grupo A (subgrupo A1)

12 dotaciones del Cuerpo de Auditores de nivel 21

2 dotaciones de correctores-traductores/correctoras-traductoras, del Cuerpo de Técnicos superiores de nivel 21

Total: 14 plazas

Grupo A (subgrupo A2)

1 dotación de técnico/a de Gestión y Control de Recursos Informáticos, del Cuerpo de Técnicos de grado medio de nivel 24

Total: 1 plaza

CVE-DOGC-B-22355276-2022

Grupo C (Subgrupo C1)

5 dotaciones del Cuerpo de Administrativos de nivel 14

Total: 5 plazas

Total de plazas propuestas en la oferta: 20

Todas estas plazas tienen consignación presupuestaria en el presupuesto del 2022.

Segundo. El sistema selectivo de acceso a los cuerpos incluidos en esta oferta es el de concurso oposición, de acuerdo con la Norma de creación de cuerpos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* 161, y en el DOGC 5007, de 13 de noviembre de 2007.

Tercero. Los aspirantes tendrán que cumplir, además de los requisitos generales y específicos de participación que se establezcan en las respectivas convocatorias y los requisitos de titulación y experiencia que constan especificados en la Relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas.

Cuarto. Para facilitar la promoción interna, se debe reservar del 20% al 50% de las plazas convocadas para el personal funcionario de la Sindicatura que cumpla los requisitos de participación establecidos en las convocatorias, de acuerdo con la normativa vigente. Una de las plazas de corrector-traductor/correctora-traductora y una de las plazas del Cuerpo de Administrativos se reservarán para el turno de promoción interna.

Quinto. En el global de las convocatorias deberá establecer una reserva de plazas de un 5% de las previstas en la oferta para personas que tengan reconocida la condición legal de discapacidad, de acuerdo con la normativa vigente

Sexto. Si las plazas ofrecidas están ocupadas interinamente, la resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta comportará el cese de la persona que ocupa la plaza mencionada cuando el nuevo funcionario tome posesión.

Séptimo. La ejecución de la Oferta pública de ocupación se iniciará durante el primer trimestre de 2023.

Contra el acuerdo del Pleno, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en conformidad con lo que prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

(22.355.276)